

DECRETO 2333 DE 1998

(noviembre 16)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999.

Nota 1: Este Decreto fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-138 de 1999.

Nota 2: Liquidado por el Decreto 2453 de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 215 de la [Constitución Política](#), en concordancia con la Ley 137 de 1994 y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 2330 del 16 de noviembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2330 del 16 de noviembre de 1998 se declaró el Estado de Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional hasta las veinticuatro horas del dieciséis (16) de noviembre de 1998;

Que como parte de las medidas que el Gobierno adoptó, se determinó la existencia de nuevas rentas;

Que es necesario proveer recursos para el pago del seguro de desempleo para los acreedores hipotecarios individuales de vivienda de interés social;

Que es necesario apropiar recursos para que el Fondo de Solidaridad de Ahorradores y Depositantes de Entidades adquirir acreencias de depositantes y ahorradores de entidades cooperativas en liquidación;

Que igualmente, es necesario proveer recursos para el servicio de la deuda originado en el uso de los dineros de las cuentas corrientes y de ahorro inactivas prestadas a la Nación y para restituir los recursos que sean solicitados por sus propietarios;

Que es necesario realizar aportes de capital a algunas instituciones financieras públicas nacionales;

Que por lo anterior es necesario adicionar el Presupuesto General de la Nación para 1999,

DECRETA:

Artículo 1º. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Efectúese la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$356.890.000.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

\$356.890.000.000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION

356.890.000.000

Artículo 2º. Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1999, una suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$356.890.000.000), según el detalle que se encuentra a continuación:

ADICIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA.

PROG.

SUBC.

SUBP.

CONCEPTO

APORTE

NACIONAL

RECURSOS

PROPIOS

TOTAL

Sección 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. Presupuesto de funcionamiento

229.890.000.000

229.890.000.000

B. Total Presupuesto Sección

229.890.000.000

229.890.000.000

Sección 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

C. Presupuesto de servicio de la deuda pública

127.000.000.000

127.000.000.000

Total Presupuesto Sección

127.000.000.000

127.000.000.000

Total Presupuesto Nacional

356.890.000.000

356.890.000.000

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 16 de noviembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior, Néstor Humberto Martínez Neira. El Ministro de Relaciones Exteriores, Guillermo Fernández de Soto. El Ministro de Justicia y del Derecho, Parmenio Cuéllar Bastidas. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Juan Camilo Restrepo Salazar. El Ministro de Defensa Nacional, Rodrigo Lloreda Caicedo. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Carlos Roberto Murgas Guerrero. El Ministro de Desarrollo Económico, Fernando Araújo Perdomo. El Ministro de Minas y Energía, Luis Carlos Valenzuela Delgado. La Ministra de Comercio Exterior, Martha Lucía Ramírez de Rincón. El Ministro de Educación Nacional, Germán Alberto Bula Escobar. El Ministro de Medio Ambiente, Juan Mayr Maldonado. El Viceministro de Trabajo y Seguridad Social encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Fabio Olmedo Palacio Valencia. El Ministro de Salud, Virgilio Galvis Ramírez. La Ministra de Comunicaciones, Claudia de Francisco Zambrano. El Ministro de Transporte, Mauricio Cárdenas Santa María. El Ministro de Cultura, Alberto Casas Santamaría.